

Será de aplicación la regulación establecida en el artículo 26 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla.

BASE OCTAVA: PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, en el Tablón de Anuncios de la Corporación, en la web municipal.

BASE OCTAVA: VIGENCIA.

Las presentes Bases, una vez aprobadas por el órgano competente tendrán una vigencia de 3 meses y entrarán en vigor al día siguiente de la publicación de su texto completo en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla".

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA DE TIPO AMBULATORIO, EN LA CIUDAD DE MELILLA.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico
NÚMERO DE CUENTA CORRIENTE		

REPRESENTANTE

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
DNI/NIE	Teléfonos	Correo electrónico

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN

Calle/Plaza/Avda.	Nombre de la vía pública	Número	Esc.	Piso	Puerta
Código postal	Municipio				

EXPONE

1. Ser usuario de dispensación farmacéutica hospitalaria de tipo ambulatorio, sometida a aportación económica
2. Haber abonado en concepto de adquisición de medicamentos con reservas singulares establecidas en el ámbito del Sistema Nacional de Salud consistentes en limitar su dispensación a los pacientes no hospitalizados en los servicios de farmacia de los hospitales por un importe de _____ €
3. Aceptar las Bases Reguladoras para la concesión de SUBVENCIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA DE TIPO AMBULATORIO, EN LA CIUDAD DE MELILLA

DOCUMENTACIÓN APORTADA

PRIMERA SOLICITUD

- DNI/ Tarjeta de Residencia en vigor
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Ciudad Autónoma, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II)
- Certificado de la condición de enfermo sometido a tratamiento crónico.
- Factura/s o documento/s acreditativo/s del abono de la aportación económica realizada en el servicio farmacéutico del Hospital.

SUCESIVAS SOLICITUDES

- Factura/s o documento/s acreditativo/s del abono de la aportación económica realizada en el servicio farmacéutico del Hospital.
- Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con la Ciudad Autónoma, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y de no hallarse incurso en algunas de las circunstancias o prohibiciones previstas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo II).

SOLICITA

Ser beneficiario de la concesión de la SUBVENCIÓN PARA EL APOYO ECONÓMICO A PERSONAS CON ENFERMEDADES CRÓNICAS, EN LA DISPENSACIÓN FARMACÉUTICA HOSPITALARIA DE TIPO AMBULATORIO, EN LA CIUDAD DE MELILLA en la cuantía de _____ €